



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Emitido: Enero del 2014**

**Nombre del Proceso:**

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE BÓVEDA DEL BCN – SEDE REGIONAL  
MANAGUA Y LEÓN”**

**Licitación Selectiva No. BCN-61-54-14**

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos.15 de la Ley 737 y Arto. 31 de su reglamento).

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Unidad de Seguridad y Protección Bancaria**

*Comi*



# Banco Central de Nicaragua

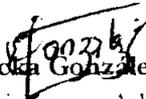
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA BCN-61-54-14  
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE BÓVEDA DEL BCN – SEDE REGIONAL  
MANAGUA Y LEÓN”**

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la Licitación Selectiva No. **BCN-61-54-14** “**Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León**”.

En Resolución de Inicio No. **UAD-61-12-13-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de “**Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León**”.
2. Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, podrán obtenerlo a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**), **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la página web **www.bcn.gob.ni**.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General.
5. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
6. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **04 de Febrero del 2014 a las 10:00 a.m.**
7. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
Ericka González Castillo  
Especialista en Adquisiciones I



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDI.)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

#### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Índice General**

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	5
<b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes	6
<b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL)	26
<b>Sección III.</b> Criterios de Evaluación y Calificación	28
<b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta	29
<b>PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)</b>	39
<b>Sección V.</b> Lista de Especificaciones Técnicas	38
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	58
<b>Sección VI.</b> Modelo de Contrato	58

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

A small handwritten mark or symbol in the bottom right corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE I: Procedimientos de Licitación

### Calendario de Licitación Selectiva No. BCN-61-54-14 "Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes, podrán obtenerlo a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) <a href="http://www.nicaraguacompra.gob.ni">www.nicaraguacompra.gob.ni</a> y de la página web <a href="http://www.bcn.gob.ni">www.bcn.gob.ni</a> .			
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	Del 16 al 17/01/2014	08:00 a.m. 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Visita de Campo	20/01/2014	10:00 a.m.	Instalaciones del BCN
4	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	21/01/2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
5	Reunión de Homologación	22/01/2014	3:30 p.m.	Sala de Capacitación del BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	24/01/2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	04/02/2014	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	04/02/2014	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 04 al 05/02/2014	11:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	Del 06 al 07/02/2014	08:00 a.m. – 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 04 al 12/02/2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	07/02/2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	Del 10 al 11/02/2014	08:00 a.m. 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	12/02/2014	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	13/02/2014	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 14 al 18/02/2014	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	19/02/2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (fecha probable si no hay recursos.	05/03/2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Legal BCN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
  - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
  - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737 LCASP.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Sección II. Datos de la Licitación (DDI)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

## **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

## **PARTE 3 – Contrato**

Sección VI Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua, forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El calendario de licitación es parte integral de este documento.

## **7. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones**

- 7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: [ecgonzalez@bcn.gob.ni](mailto:ecgonzalez@bcn.gob.ni) ; [licitación@bcn.gob.ni](mailto:licitación@bcn.gob.ni)
- 7.3 El área de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 7.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## **8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones**

- 8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## **9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones**

- 9.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 9.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 9.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## **C. Preparación de las Ofertas**

### **10. Costo de la Oferta**

- 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBCN son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

## 13. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 13.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

## 14. Ofertas Alternativas

- 14.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 15.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 15.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 15.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 15.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

## 16. Moneda de la Oferta

- 16.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 16.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 17. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 17.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:
  - (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, **vigente**, conforme No. RUC solicitado en el Comunicado No. 04-2013 de la DGI.

*F. Coni*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (b) Declaración ante notario público, original o copia certificada por notario público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el estado de conformidad a lo establecido en el arto. 17 y 18 Ley No. 737 LCASP que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Presentar copia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- (h) Copia de Cédula RUC vigente, conforme Comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- (i) Copia de Solvencia Fiscal Vigente.
- (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013)
- (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales deben de cumplir con lo establecido en la ley No. 822, Ley de concentración Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## **18. Documentos de elegibilidad de los Bienes**

- 18.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **19. Documentos de Conformidad de los Bienes**

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 20. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 30 días calendarios y estarán sujetas al plazo establecido por el Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

### 22. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1 % del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

(a) Ser una garantía bancaria emitida por una institución o Compañía Aseguradora o Afianzadoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular No. DGCF/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;

(c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta

(d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.

(e) Ser presentada en original;

(f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,

22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de Unidad de Adquisiciones.

22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

(a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC

(b) Si el Oferente seleccionado:

(c) No firma el contrato

(d) No suministra la Garantía de Cumplimiento

22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la

Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 23. Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 23.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 24.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-61-54-14 “Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León”** y las palabras “No abrir antes de las **10:30 a.m. del día 04 de Febrero del 2014”**.

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 25. Plazo para presentar las ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 25.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 26. Ofertas tardías

- 26.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 28. Apertura de las Ofertas

- 28.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización

27.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 28.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo
- 28.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **29. Confidencialidad**

- 29.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **30. Aclaración de las Ofertas**

- 30.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

## **31. Cumplimiento de las Ofertas**

- 31.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## **32. Principio de Subsancibilidad**

- 32.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3 Causales de rechazo de las ofertas:
1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado
  2. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones
  4. Cuando el oferente no presente las garantías requeridas.
  5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidas en el pliego de bases y condiciones.
  6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que de lugar a presumir su incumplimiento de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación será capaz de cumplir los términos del contrato
  7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el arto 44 de la ley No. 737 LCASP.
- 32.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 32.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### 33. Examen Preliminar de las Ofertas

- 33.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 33.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
  - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) ha sido debidamente firmada;



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

(c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación

33.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley No. 737 LCASP en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No. 737 LCASP.

33.4 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley No. 737 LCASP, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive-like scribble.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 34.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Selectiva, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## 35. Conversión a una sola moneda

- 35.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

## 36. Evaluación de las ofertas

- 36.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Selectiva.
- 36.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 36.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 36.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 36.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 36.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

### Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:

**Menor Costo .....100%**

*J. Com...*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 36.7 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.
  - (b) en el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;
  - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviere estipulado en la oferta.
- 36.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## **37. Pos calificación del Oferente**

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada Oferente.

97



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **39. Criterios de Adjudicación**

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, asimismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la institución.

### **40. Negociación de Precio**

- 40.1 En base al Arto. 61 de la Ley No. 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la Oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

### **41. Suspensión o Cancelación**

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

### **42. Adjudicación**

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## **43. De la Re-Adjudicación**

- 43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- Quando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - Quando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## **44. Derecho a hacer uso de Recursos**

- 44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## **45. Firma del Contrato**

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida; Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

21



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **10%** del monto total adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua, devolverá las garantías de seriedad de oferta.
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 47. Adelanto

- 47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. **N/A**

## 48. Acreditación.

- 48.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 48.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## 49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 49.2 **Para Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 49.3 **Para Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 49.4 **Para Garantía de cumplimiento:** recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.5 **Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive script.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. <b>BCN-61-54-14</b> ; Fecha: <b>Enero del 2014</b> .
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: <b>“Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León”</b> .
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 555 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ecgonzalez@bcn.gob.ni">ecgonzalez@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:Licitacion@bcn.gob.ni">Licitacion@bcn.gob.ni</a>
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver páginas Nos. <b>30 a la 57</b> .
No se considerarán ofertas alternativas.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 30 días calendarios.
La oferta deberá incluir una <b>Garantía Seriedad de Oferta</b> por el <b>1%</b> del valor total de la oferta incluyendo impuesto
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento</b> de Contrato por el <b>10%</b> del monto total adjudicado por el período de seis (6) meses, prorrogable por 3 meses más a simple solicitud del BCN.

*70  
C  
9*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Además de la oferta original, el número de copias es: **2 debidamente foliadas.**

## **D. Presentación y Apertura de Ofertas**

Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

### **La presentación de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

**Fecha: 04 de Febrero del 2014**

**Hora: 10:00 a.m.**

### **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

**Fecha: 04 de Febrero del 2014**

**Hora: 10:30 a.m.**

## **E. Calificación y Evaluación de las Ofertas**

Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: *córdobas*

La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas

## **F. Adjudicación del Contrato**

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

**Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:**

**Menor Precio.....100%**

*P. Com...*



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive script.



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>

*F. Conz*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los suboferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada suboferente y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los suboferentes o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]*

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA	Imp.	Precio Unitario con IVA	Monto Total incluido IVA

*F. Conz*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega Sección V. Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas							
N° de Artículo (Rubro)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
						120 días calendarios contados a partir de la firma y entrega de la Orden de Compra y/o Contrato	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

*Original*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de **“Adquisición de Sistema Eléctrico de Bóveda del BCN – Sede Regional Managua y León”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

*J. Com...*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

LOTE 1	Descripcion	U/Medida	Cantidad	
MANAGUA	<b>CANALIZACION Y CABLEADO.</b>			
	Sum. e Inst. de Canalizacion tuberia EMT 1/2" diam.	Unidad	400	
	Sum. e Inst. de Canalizacion tuberia EMT 3/4" diam.	Unidad	90	
	Sum. e Inst. de Canalizacion tuberia EMT 1" diam.	Unidad	9	
	Sum. e Inst. Canalizacion tuberia EMT 1 1/2" diam.	Unidad	3	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 12 THHN-AWG	Metros	4,000	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 10 THHN-AWG	Metros	900	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 8 THHN-AWG	Metros	12	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 6 THHN-AWG	Metros	40	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 4 THHN-AWG	Metros	12	
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 2 THHN-AWG	Metros	40	
	<b>PANELES Y BREAKERS</b>			
	Sum.e Inst de Panel de 24 espacios trifasicos, con MB 3x125A	Unidad	1	
	Sum.e Instalacion de Panel de 24 espacios trifasicos	Unidad	2	
	Sum.e Inst.Breakers 3x90 Amps.	Unidad	1	
	Sum.e Inst.Breakers 3x60 Amps.	Unidad	2	
	Sum.e Inst.Breakers 1x20 Amps.	Unidad	8	
	Sum.e Inst.Breakers 2x20 Amps.	Unidad	11	
	Sum.e Inst.Breakers 2x30 Amps.	Unidad	3	
	<b>LUMINARIAS Y APAGADORES.</b>			
	Sum.e Inst.Luminaria, Sylvania o similar, 4 tubos T-5; 208v.	Unidad	86	
	Sum.e Inst.Luminaria,Sylvania o similar, 2 tubos T-5; 120v	Unidad	3	
	Sum.e Inst.Luminaria, Sylvania o similar, 2 tubos T-5; 208v.	Unidad	38	
	Sum.e Inst.Apagador Sencillo, 15A, 240 v,2polos.	Unidad	16	
	Sum.e Inst.Apagador Sencillo, 3w,15A, 120 v.	Unidad	2	
	Sum.e Inst.Luminaria de Emergencia	Unidad	4	
	<b>TOMACORRIENTES.</b>			
	Sum.e Inst.Tomac. Leviton o similar, doble pol.15 A, 120v	Unidad	25	
	Sum.e Inst.Tomac. Leviton o similar, sencillo pol.15 A, 240v	Unidad	11	
	<b>TRANSFORMADOR</b>			
	Sum.e Inst.Transf. Seco,3f, 45 kva, 480v/120v/208v.	Unidad	1	
	<b>ACOMETIDAS</b>			
	Sum.e Inst.Cableado #4 THHN-AWG.(5 Hilos, dos acometidas).	metros	200	
	Sum.e Inst.Tuberia EMT 1 1/2"diam.	unidad	68	
	<b>DESINTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO</b>			
	Desinstalación de acometida 4x4 AWG.desde subestación hasta bóveda	metros	200	
	Desinstalación de luminarias existentes de bóveda	unidad		
	Desinstalación de paneles eléctricos de cuarto eléctrico de bóveda	unidad	2	
	Desinstalación de tomacorrientes de bóveda	unidad		
	Desinstalación de transformadores secos de cuarto eléctrico de bóveda	unidad	2	

27



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

LOTE 2	Descripción	U/Medida	Cantidad
LEON	<b>CANALIZACION Y CABLEADO</b>		
	Sum. e Inst. de Canalización tubería EMT 1/2" diam.	unidad	170
	Sum. e Inst. de Canalización tubería EMT 3/4" diam.	unidad	60
	Sum. e Inst. de Canalización tubería EMT 1" diam.	unidad	15
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 12 THHN-AWG	metros	1,800
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 10 THHN-AWG	metros	500
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 8 THHN-AWG	metros	120
	Sum. e Inst. Cableado Conductor # 6 THHN-AWG	metros	100
	<b>PANELES Y BREAKERS</b>		
	Sum. e Inst. de Panel de 24 espacios trifásicos, con MB 3x70A	unidad	3
	Sum. e Instalación de Panel de 24 espacios, trifásico	unidad	2
	Sum. e Inst. Breakers 3x70Amps.	unidad	1
	Sum. e Inst. Breakers 3x30Amps.	unidad	1
	Sum. e Inst. Breakers 3x50Amps.	unidad	1
	Sum. e Inst. Breakers 1x20Amps.	unidad	8
	Sum. e Inst. Breakers 2x20 Amps.	unidad	2
	Sum. e Inst. Breakers 2x30 Amps.	unidad	2
	<b>LUMINARIAS Y APAGADORES</b>		
	Sum.e Inst. Luminaria, Sylvania o similar, 4 tubos T-5; 208v.	unidad	48
	Sum.e Inst. Luminaria, Sylvania o similar, 2 tubos T-5; 120v	unidad	6
	Sum.e Inst. Luminaria, Sylvania o similar, 2 tubos T-5; 208v.	unidad	8
	Sum.e Inst. Apagador Sencillo, 15A, 240 v, 2polos.	unidad	11
	Sum.e Inst. Apagador Sencillo, 3w, 15A, 120 v.	unidad	2
	Sum.e Inst. Luminaria de Emergencia	unidad	1
	<b>TOMACORRIENTES</b>		
	Sum.e Inst. Tomac. Levitono similar, doble pol. 15 A, 120v	unidad	25
	<b>TRANSFORMADOR</b>		
	Sum.e Inst. Transf. Seco, 3f, 25 kva, 480v/120v/208v.	unidad	1
	<b>ACOMETIDAS</b>		
	Sum.e Inst. Cableado #4 THHN-AWG. 5 Hilos.	metros	120
	Sum.e Inst. Tubería EMT 1 1/2" diam.	unidad	40
	<b>DESINSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO</b>		
	Desinstalación de acometida 4x4 AWG. desde subestación hasta bóveda	metros	120
Desinstalación de luminarias existentes de bóveda	unidad		
Desinstalación de paneles eléctricos de cuarto eléctrico de bóveda	unidad	2	
Desinstalación de tomacorrientes de bóveda	unidad		
Desinstalación de transformadores secos de cuarto eléctrico de bóveda	unidad	1	

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Alcance del Proyecto (para ambas instalaciones)**

El Banco Central de Nicaragua solicita la desinstalación del sistema eléctrico actual (cableado, tomas, luminarias, apagadores, entre otros) e instalación de un sistema eléctrico nuevo que cumpla con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia, este sistema será instalado en una primera etapa en las zonas que surgieron con mayor prioridad de acuerdo a diagnóstico del BCN, razón por la cual los oferentes deberán de tener en consideración en su propuesta el crecimiento a futuro en la integración de todos los edificios que conforman el BCN.

## **Verificación de Condiciones Existentes.**

- a) El oferente, antes de comenzar el servicio, deberá examinar todo el trabajo adyacente del cual el trabajo electricidad depende, de acuerdo con la intención de estas especificaciones, e informará al Supervisor cualquier condición que prevenga el oferente de verificar un trabajo de primera clase.
- b) No se eximirá al oferente de ninguna responsabilidad por trabajo adyacente incompleto o defectuoso, a menos que el oferente lo haya notificado al Supervisor por escrito y éste lo haya aceptado antes de que el oferente empiece cualquier parte del trabajo.

## **Alcances del Trabajo**

- a) El oferente proveerá todos los materiales y equipos y verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad, tal como ésta mostrado en los planos y de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

- III Entrada General en Baja Tensión.
- IV Panel General.
- V Circuito derivados para Iluminación.
- VI Dispositivo de Salida incluyendo Luminarias.
- VII Tomacorrientes

## **Trabajos no incluidos.**

- a) Será responsabilidad de otros oficios del Contratista General todos los trabajos relativos a cortes, zanjas, excavaciones, rellenos, que directamente requieran los trabajos de electricidad: sin embargo, será responsabilidad del oferente de electricidad, localizar y coordinar dichas necesidades con tiempo suficiente para que lo ejecute el responsable de servicios civiles.
- b) Los cordones y bases de concreto de los sistemas eléctricos y señales serán cubiertos por otros oficios del Contratista General conforme lo requieran los equipos y sistemas pero será responsabilidad del Contratista eléctrico el suministro e instalación de los pernos de anclaje que sean necesarios de acuerdo a recomendaciones de los fabricantes.

*Fi*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Material y Ejecución del Trabajo.**

- a) Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por The Underwrites Laboratories, Inc. de los Estados Unidos, o por Asociaciones similares. Se aceptarán materiales y equipos no aprobados por las sociedades arriba descritas en casos especiales previa solicitud por escrito del Contratista y aceptación por escrito del Supervisor.
- b) Todo el material, equipo y trabajo deberá estar de acuerdo con lo estipulado en los planos y especificaciones y estar ajustado a las normas establecidas por el NEC – última Edición.
- c) Todo el material y equipo deberá estar protegido contra el clima tropical.
- d) Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción del Supervisor, sin costo adicional para el Contratante.
- e) Se someterá a solicitud del Supervisor, los nombres de los fabricantes y los datos concretos del equipo a instalarse de lo siguiente:
  - I. Panel.
  - II. Canalización.
  - III. Conductores.
  - IV. Dispositivos de Salida.
  - V. Luminarias.
  - VI. Tomacorrientes, Apagadores.
- f) Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de este arte, empleando personal especializado bajo la dirección de un Ingeniero Eléctrico competente capacitado para el nivel de dificultad de la servicio.
- g) Toda la instalación deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas establecidas por el NEC última Edición y el CIEN de 1997.
- h) Toda la mano de servicio y material necesario para hacer que el sistema eléctrico o cualquier parte éste, esté de acuerdo con los requisitos de cualquier ley gubernamental, código, reglamento, ordenanza, será ejecutado por el contratista sin ningún cargo adicional para el Contratante, aunque no esté indicado en los planos o incluidos en estas especificaciones.
- i) El Oferente adjudicado, evitará que al Contratante le resulten o puedan resultar responsabilidades por violaciones o infracciones a los anteriores mencionados códigos, leyes, ordenanzas o reglamentos vigentes. Entregará al Propietario todos los certificados de inspección del trabajo eléctrico o de cualquier otro trabajo ejecutado por el Contratista y que requiera certificado.

*R. Conz*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Cortes y Remiendos.**

- a) Los cortes, zanjas, excavaciones, rellenos, remiendos, etc., que requiera la instalación de electricidad será responsabilidad de otro, sin embargo, electricidad deberá dejar ajustados e instalados todos los tubos, cajas y accesorios necesarios antes de que el concreto sea chorreado. Se podrán dejar aberturas en las formaletas para localizar después los accesorios, rellanando hoyos posteriormente con el material adecuado.
- b) Si electricidad no verifica su trabajo preliminar y si es necesario hacer cortes para instalar tubería, cajas o accesorios, los cortes o remiendos en el concreto y otros materiales serán por cuenta de electricidad.
- c) No se permitirán cortes o perforaciones a la estructura sin la debida autorización del Supervisor. No se autorizarán cortes o perforaciones dañinas a la estructura, establecidas según criterio del diseñador estructural, siendo necesario remover o relocalizar equipo o canalización sin ocasionar gastos adicionales al Contratante.

## **Garantía**

- a) Una vez recibido el trabajo a entera satisfacción por parte del BCN, el oferente adjudicado deberá emitir **Garantía de Calidad equivalente al 10%** del valor total adjudicado, con el fin de garantizar que el sistema eléctrico se encuentre libre de fallas a tierra, y defectos en material y mano de servicio por un período de tres años, comenzando de la fecha de aceptación de su trabajo, y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Supervisor, resultará de un material o mano de servicio deficiente de vicios ocultos.
- b) Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía deberá efectuarse de acuerdo a la conveniencia del Contratante y además, reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se originen como consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.
- c) Esta garantía es adicional y complementaria a la exigencia en las Condiciones Generales del proyecto.

## **De los Planos**

- a) El Oferente adjudicado, deberá examinar detenidamente los planos y especificaciones y deberá tener especial cuidado en las instalaciones de las salidas para los varios equipos mecánicos y eléctricos.
- b) El Oferente adjudicado, deberá examinar el local cuidadosamente y verificar todas las medidas. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque se trata de presentar el sistema con la mayor precisión posible, no se deberán considerar a escala. Los planos no necesariamente muestran todos los accesorios requeridos para ajustar el sistema a las condiciones generales del edificio. La ubicación mostrada de las salidas eléctricas son aproximadas y es responsabilidad del Contratista la colocación de estas de conformidad a detalles arquitectónicos o instrucciones del Supervisor.

3/



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El Oferente adjudicado, deberá examinar y estudiar los planos arquitectónicos, los planos de detalles, los planos aprobados de taller de las otras artes y deberá consultar con frecuencia con el Supervisor general para determinar posibles cambios que afecten su trabajo, y deberá guiarse de conformidad antes de colocar o establecer la ubicación exacta de corridas de conduit, paneles, cajas de salidas y registro. Toda salida cubierta por ductos u otras obstrucciones, deberá reubicarse de acuerdo al Supervisor.

- c) La ubicación de las salidas en los planos son aproximadas, y queda entendido que el Contratista está en la obligación de colocar la salida dentro de una amplitud de 3 metros del lugar indicado en los planos, si el Supervisor así lo solicita. El Contratista deberá hacer los ajustes necesarios para acomodar las salidas a los diferentes tipos de acabados para que en instalaciones embutidas, las cajas quedan a ras con la superficie de acabada. Salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para el Contratante. Los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas, y en caso de discrepancias entre los planos eléctricos y arquitectónicos se consultará al Supervisor para su ubicación definitiva.
- d) Cualquier trabajo eléctrico o relacionado con éste, ejecutado por el Contratista sin tomar en cuenta el trabajo de las otras artes y que en opinión del Supervisor tengan que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos, serán movidas como parte del trabajo eléctrico sin costo adicional para el Contratante.
- e) El Contratista suplirá los planos y dibujos que le pida el Supervisor sobre los aparatos y detalles de las instalaciones eléctricas.
- f) El Contratista deberá durante el progreso de la servicio mantener un récord permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera varía de la indicada en los planos de contrato. A la terminación, el Contratista, suministra un juego completo de planos en papel reproducible en lo que se muestren claramente y nítidamente todos los Cambios y revisiones al diseño original, tal como quedó instalado en definitivo.

## **Superintendencia**

El Contratista supervisará personalmente todo el trabajo y deberá emplear todo el tiempo una persona competente que supervise el trabajo y actúe durante su ausencia como si fuera él mismo. La persona contratada deberá tener la preparación requerida para la dificultad del trabajo.

Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, se procederá en presencia del Supervisor, a efectuar las pruebas necesarias para comprobar si han sido llenadas las especificaciones del contrato. En caso de fallo el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato. Estas reparaciones y cualquier prueba adicional requerida será por cuenta del Contratista.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Características del Transformador Seco Trifásico para cada instalación:

	<b>Managua</b>	<b>Leon</b>
Capacidad del Transformador:	45 KVA	25 KVA
Impedancia:	3.0 – 5.0 % Nominal	3.0 – 5.0 % Nominal
Voltaje Primario:	480V	480V
Voltaje Secundario:	120V/208V	120V/208V

## Entrada General

Se ejecutará la entrada de servicio tal como se detalla en el plano de conjunto debiendo hacerse todos los arreglos necesarios para suplir en el sitio energía en Baja Tensión, Servicio Trifásico, Voltaje Primario: 480v; Voltaje Secundario: 120v/ 240v.

## Panel Principal.

- Tipo Gabinete de hierro galvanizado
- Barra de cobre de 125 Amps.
- Interruptor principal 3 x 125 Amps.
- Barra para neutro.
- Barra para tierra.
- Puerta con llavín.

Estos mismos requisitos aplican al resto de Subpaneles a Instalar.

Se aceptarán panel fabricado por algunos de los siguientes fabricantes: Siemens, Cutler Hammer, I.T.E., General Electric, Square D.

Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termo magnéticos y serán para 60 ciclos de las capacidades indicadas en los planos, pero nunca menos de 10,000 amperios en corto circuito.

La barra o borne para el neutro, será aislado y no se conectará a tierra. Se proveerá una barra adicional para conectar la tierra y la cual estará sólidamente aterrizado al gabinete interconectada con la línea de tierra.

## Canalización

Todos los conductores eléctricos serán instalados en canalización de los tipos más adelante indicados, a menos que en los planos o estas especificaciones, se indique lo contrario.

- a) Conduit EMT para instalaciones eléctricas: Iluminación, Tomacorriente, etc.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Todos sus accesorios de unión y conexión, así como procedimiento de instalación y lo correspondiente a la continuidad de tierra con la utilización de conductor de protección, cumplirán con los requisitos del conduit EMT.

- b) La fijación del conduit, cajas de salida y paneles deberá llevar la aprobación del Supervisor. No se permitirá el uso de espigas de madera en el sistema de fijación. La canalización rígida deberá fijarse a distancias no mayores de 7 pies. Se colocará un soporte a una distancia no mayor de 3 pies de una caja de salida o gabinete, curva mayor de 45° o unión en canalización. Para el soporte del conduit se usarán accesorios prefabricados para tal fin, tales como abrazaderas para tubo, trapecios soportantes, etc.

Los tubos deberán ser diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo al National Electrical Code a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún conduit será menor de ½ de diámetro.

Toda la instalación del conduit deberá ser corrida de tal manera que libre las aberturas en los pisos, los tubos de plomería y demás ductos de las otras obras y que no debilite o interfiera con la estructura del edificio.

No se permitirán corridas diagonales del conduit expuesto ni se permitirán más de tres curvas de 90° o su equivalente en un tendido de tubo conduit entre dos salidas o entre dos paneles o entre un panel y una salida. Tampoco se permitirán más de 100 pies entre salidas. Cuando sea necesario instalar cajas de registro, éstas deberán colocarse en lugares accesibles pero no visibles sin dañar el acabado del edificio. Cuando sea indispensable colocarlos en lugares visibles, se deberá discutir de previo con el Supervisor para obtener su aprobación. No será permitido el uso de las cajas para apagadores como cajas de registro.

Las curvas en el conduit deberán hacerse de modo que el conduit no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca. El radio interior de la curva no deberá ser menor de seis veces el diámetro nominal del conduit. El Contratista deberá usar para los conduit de más de 2" de diámetro, codos prefabricados, a menos que los dobleces los efectúe con dobladores hidráulicos de un solo tiro.

Cada tubo debe estar libre de rebabas, escamas o defectos perjudiciales.

Los extremos de los conduit deberán ser escariados para evitar bordes cortantes. Toda tubería conduit dañada durante la instalación deberá ser removida de la construcción y repuesta con nueva. No deberán ser roscado, deben de ser cortados a escuadra con el eje del tubo, no deben presentar partes filosas.

Toda canalización colocada bajo nivel de tierra deberá recubrirse en todo su perímetro con 2" de mortero consistente en tres partes de arena y una parte de cemento.

Durante la instalación, todos los extremos de canalización, incluyendo aquellas en gabinetes y cajas deben cerrarse adecuadamente utilizando tapones que no podrán ser de papel o trapos.

La canalización en exteriores se colocará a no menos de 0.6m de profundidad, al menos que se indique lo contrario en planos o especificaciones.

*J. C. C.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Al instalarse las corridas de conduit que terminan en cajas de registro o gabinetes de paneles, se deberá tomar especial cuidado para que se penetren en forma nítida sin destruir la lámina de las cajas o gabinetes. En caso no se pueda instalar las cajas o gabinetes el mismo tiempo que los conduits, se deberá instalar provisionalmente una lámina de tamaño del extremo de la caja o gabinete que servirá posteriormente de plantilla para hacer las perforaciones de las cajas o gabinetes cuando éstas sean instaladas en definitivo. Esta plantilla no se removerá hasta que se instale el gabinete o caja.

Los planos indican la posición aproximada de las salidas y de las corridas de conduit. Toda corrida puede ser modificada con la aprobación del Supervisor, para adaptarse a la construcción del edificio.

Para la fijación de la canalización sobre el cielo, no se dependerá del sistema de fijación para el cielo. La canalización se fijará independientemente de la estructura en forma rígida y no permitirá el uso de alambre para su soporte. La canalización no deberá soportarse de ningún equipo, ducto o tubería de otras especialidades.

Las conexiones a las luminarias en cielo falso deben ser efectuadas usando canalización flexible metálico o cables TSJ asegurados con conectores Romex, desde la caja de registro a la lámpara. Se deberá fijar firmemente al edificio según establece el sistema de fijación para cada tipo de canalización.

Toda la canalización expuesta de los circuitos derivados será realizada con tubería metálica tipo EMT, excepto las canalizaciones soterradas, entre paredes o donde se indique lo contrario.

## **Cajas de Registro y Salidas**

El Contratista suministrará e instalará las cajas y accesorios. Estas serán del tamaño y tipo adecuado para contener el número de conductores que entran o pasan por ellas, todo de acuerdo al National Electrical Code última Edición. Las perforaciones que no se usen en las cajas y accesorios deberán taparse. No se permitirán caja de salidas circulares. Todas las cajas y accesorios serán de acero galvanizado, pudiendo ser octogonales, cuadrados o rectangulares.

Toda caja que esté expuesta a la intemperie, deberá ser del tipo especial para intemperie.

Las cajas de salidas para las unidades de alumbrado e instalarse superficialmente será de 4" x 4" octogonal o cuadrada. En los casos en que se especifique luminarias embutidas en concreto o mampostería, terminadas al ras, las cajas de las unidades se instalarán durante las operaciones de tendido del conduit. Para los casos donde se instalen luminarias en cielo falsos, se instalará una caja de registro 4 x 4 con tapa ciega que está fijada al conduit. De esta caja bajará la alimentación a cada lámpara usando conduit flexible metálico para interior y conductores THHN. Se aceptarán cables TSJ, 3 x 14 con conectores ROMEX en las cajas de registro y en las lámparas.

Todas las cajas de salidas tendrán por lo menos 1½" de profundidad debiéndose sin embargo, instalarse cajas de mayor profundidad cuando así lo requiera el diámetro del conduit al que está conectada el artefacto que se instale en la caja, o el número de conductores que tengan que colocarse dentro de la caja.

*g. a*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Se deberá proveer con los soportes apropiados las cajas de salida para luminarias de cielo y de pared, a menos que la unidad de alumbrado disponga de dispositivos especiales para soportarse de la caja.

Toda caja de salida para dispositivos serán de 4" x 4" y deberán estar provistas con tapa de repello con un levantamiento no menor de ¼. En casos especiales y solo cuando la construcción no lo permita, se permitirán cajas menores. Las tapas de relleno, en general, se colocarán en sentido contrario tal que permitan la instalación de apagadores y tomacorrientes en posición vertical.

Las tapas de repello deberán quedar a ras con el repello final o acabado arquitectónico.

Cuando dos o más apagadores y tomacorrientes tengan que instalarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberán cubrirse con una sola placa.

Los apagadores y tomacorrientes serán colocados a una altura uniforme, la que será determinada en definitiva por el Supervisor. Como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:

**Apagadores** : 1.20m.  
**Tomacorrientes en pared** : 0.30m.

Todas las medidas se entienden del piso acabado a los centros de las cajas de salida.

Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de los mismo no se encuentre a menos de 5cms. de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En casos de conflictos, se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de cuartos individuales serán localizados en el lado de la cerradura de cada puerta, a menos que los planos indiquen claramente lo contrario. El Contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos la forma correcta de giro de la puerta.

Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Cajas embebidas en concreto se consideran suficientemente ancladas. Cajas sobre mampostería u otra superficie sólida, deberá anclarse con tornillos o clavos apropiados. Cajas en cielo falso deberán fijarse usando apropiadas para ese fin.

## Conductores

Los conductores a usarse serán de cobre y con aislamiento termoplástico, tipo THHN a menos que en los planos o especificaciones se indique otra cosa. El aislamiento será para un servicio de 600 voltios.

Todos los alambres deberán ser calibre # 12 a menos que en los planos o especificaciones se indique otro calibre. No se instalará conductores con calibre menor al # 12, excepto para señales o controles. Los conductores de calibre 10 o menores pueden ser sólidos, pero los de mayor calibre serán trenzados. Los calibres usados corresponderán al sistema "AWG".



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Para la identificación de los conductores en los circuitos se usarán los mismos colores en las diferentes fases y se conservará un color uniforme en todo el edificio, todo de conformidad al Código Eléctrico. Para los alimentadores se podrá usar conductores de un solo color pero sus terminales serán recubiertas con cinta adhesiva plástica de los colores de código para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

No se permitirá ningún empalme de alambre dentro de las tuberías. Las líneas serán continuas de caja a caja. En caso se constate un empalme dentro del tubo, el Supervisor podrá a su elección, exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista.

En toda terminal se dejará por lo menos 20 cm. de alambre de largo para efectuar las conexiones a las luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que ésta esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado.

Se permitirá el uso de lubricantes previamente aprobados por el Supervisor para facilitar el deslizamiento de los conductores.

No se permitirá el uso de los conductores del sistema eléctrico permanentemente para alimentar las cargas de iluminación o fuerza existente durante el proceso de construcción. En caso de utilizarse la canalización permanente para el servicio temporal, los conductores que se introduzcan serán de un color que no sea utilizado en el edificio y deberá removerse en su totalidad cuando se instalen los conductores del sistema permanente.

Los conductores en ductos o canalización vertical deberán soportarse a intervalos regulares no mayores que los indicados en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Antes de la operación de alambrado, el conduit y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

## **Dispositivos de Salida**

El Contratista suministrará e instalará los apagadores en las cajas de salidas en los lugares indicados en los planos. Todos se conectarán en forma tal que cuando la palanca está en la posición superior, el circuito está conectado.

Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpan el conductor neutro, es decir, que estarán conectados a la línea viva.

Los apagadores se instalarán como norma general a una altura de 1.20 m. Sobre el nivel del piso terminado.

*J. Contr.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Luminarias**

Las luminarias y accesorios deberán quedar firmemente sujetas a la estructura del edificio por medio de pernos o anclas de plomo o con el sistema de suspensión adecuado a cada tipo de cielo raso del edificio, de tal modo que permitan ser removidos fácilmente sin que sea dañada la pintura, repello, cielo raso o cualquier otro acabado. Los diferentes tipos de luminarias están indicadas en los planos.

La localización aproximada está indicada en los planos eléctricos. En los planos arquitectónicos están indicados con mayor precisión la ubicación de las luminarias en los cielos. En caso de haber discrepancias, el Contratista deberá consultar al Supervisor quien la seleccionará sin costo adicional para el Contratante.

Toda luminaria empotrada se ajustará con la superficie acabada de manera que la luz no se filtre entre el cielo y la moldura de la luminaria.

Las luminarias fluorescentes serán equipadas con balastos electrónicos de alta frecuencia, aprobadas para el servicio del voltaje indicado en los planos o especificaciones.

Cuando el haz lumínico de una luminaria sea obstruido por algún ducto, tubería o algún otro objeto o estructura, la luminaria deberá relocalizarse con la aprobación del Supervisor.

Toda luminaria será equipada con su lámpara del voltaje indicado, y cuando no se indique, será como lo indique el Supervisor.

Se proveerá todos los accesorios para un montaje adecuado, incluyendo todo los herrajes requeridos por los diferentes tipos de construcciones de cielos.

Todas las luminarias fluorescentes colocadas en cielo falso deberán soportarse directamente desde la estructura utilizando varilla de hierro con terminal roscado desde no menos de tres puntos.

Las ofertas serán hechas en base a las luminarias especificadas. Dentro de un plazo de 30 días después de otorgado el contrato, el Contratista podrá presentar alternativas acompañadas de literatura luminotécnica y el cambio en costos. El Contratista se reserva el derecho de aceptar o rechazar las alternativas.

## **Sistema de Tierra**

Se deberán aterrizar todos los sistemas eléctricos según establezca el Código NEC Vigente y según se indica en diagrama incluido. Se deberá aterrizar equipos, marcos y estructuras según código. La impedancia a tierra no deberá exceder de veinticinco ohmios tomada la lectura en el período de Marzo – Abril.

*J. C. ...*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Pruebas**

Se examinarán todos los sistemas para determinar su correcta operación. Se deberá determinar la secuencia de fases de la Empresa Eléctrica y se conectarán los Paneles y Transformadores en la misma secuencia según Código. Se efectuarán, al terminarse el servicio, pruebas para determinar posibles cortocircuitos o fallas a tierra. La resistencia de aislamiento deberá ser igual o superior a lo exigido en el Código Eléctrico. Se probará la impedancia a tierra del sistema eléctrico, y no deberá exceder el valor de Veinticinco ohmios. El Contratista, deberá de proveer todos los equipos necesarios y efectuará las pruebas en presencia del Supervisor a quien se le informará con no menos de 48 horas de anticipación. Se verificará la polaridad de los tomacorrientes con el orden de conexión de fase, neutro y tierra, así como pruebas de aislamiento y tierra.

Todas las pruebas corren a cuenta del oferente.

Antes de la energización del sistema, se deberá solicitar la inspección final de la DGBN.

## **Rotulaciones e Instrucciones**

Todos los tableros serán rotulados en forma permanente para identificar cada circuito o alimentador.

## **Pintura**

Toda superficie metálica del equipo eléctrico, que de fábrica está con pintura y haya sufrido rayones, deberá pintarse nuevamente dejando un acabado similar al original.

## **Empresas calificadas para poder ofertar**

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado y cumplan con los requisitos que se indican a continuación:

- a. Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus características. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a los dos (2) años y los trabajos a que refieren deberán estar finalizados a la fecha de presentación de la propuesta. A estos efectos, deberá proporcionarse las direcciones y teléfonos de las personas a las cuales podrá dirigirse el delegado designado por el Banco para recabar/verificar la información.
- b. Mostrar las certificaciones del personal encargado de realizar las instalaciones correspondientes al presente llamado.
- c. Se requiere mantenimiento preventivo de tres (3) años.

**Se requiere que todos los requisitos anteriormente mencionados deberán ser documentados por las empresas en su oferta.**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 1. Materiales y Mano de Servicio

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad, no se aceptara material usado.

El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al oferente por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de los servicios las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del oferente no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados por el BCN.

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos establecidos para la entrega del proyecto.

Todos los materiales o equipos de un solo tipo (panel, breakers, cableado, luminarias, etc.) deberán tener como origen un único proveedor, excepto cuando por razones técnicas no sea posible o cuando por especificación de la Memoria Técnica o por solicitud del BCN, así previamente especificado.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del contratista. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del contratista.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos.

Independientemente de evaluar el respaldo local y/o regional que posean los equipos se exigirá que los fabricantes posean certificación de calidad según normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.

La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión. Asimismo el oferente deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o memoria del presente proyecto.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos. El instalador además, deberá mantener en servicio un supervisor competente a cargo de los trabajos.

## 2. Planificación de servicios

Antes del comienzo de las servicios, el oferente presentará un plan general de trabajo indicando en planos la ubicación de los elementos a instalar (Estos quedan sujetos a cambios por solicitud del BCN; tomando en cuenta las observaciones del oferente). Una vez aprobado por el BCN los trabajos se deberán ceñir estrictamente a lo indicado en planos.

*Handwritten signature or initials in the bottom right corner.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes modificadas.

Previo a efectuar cualquier modificación, el oferente solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN.

El oferente confeccionará los planos de servicio definitivos (gráfico veraz), los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Los recaudos deberán ser aprobados por el Banco Central de Nicaragua (USPB) Unidad de Seguridad y Protección Bancaria previo a la recepción definitiva de los trabajos.

Para ello, la adjudicataria entregará tres copias en papel de los planos conformes a la servicio, y los archivos magnéticos correspondientes (CD), en formato compatible con el programa AUTOCAD, versión 2010 o posterior

## Los oferentes deberán presentar:

1	Cronograma (tiempos y recursos a ser utilizados) de trabajo el cual deberá contener entre otras cosas levantamiento de información, diseño, instalación, y configuración.
2	Presentar Marca y Modelo de Equipos a ser ofertado así como fotografía del mismo, adjunto brochure de especificaciones y garantía de los equipo ofertados
3	Tres (3) Cartas como mínimo de satisfacción de clientes nacionales o del área centroamericana en proyectos de similar envergadura.
5	Carta de representación de fabricante como proveedor autorizado
6	Curriculum del Supervisor de proyecto del oferente, el cual deberá tener el grado de Ingeniero Eléctrico (sea del proveedor o del suboferente)
7	Solo se aceptaran ofertas de empresas nacionales (ser proveedor del estado)

## Visita de Campo por parte de los Proveedores:

Se les permitirá a los proveedores hacer una visita de campo para revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto llave en mano, esta visita se autorizara a los proveedores una vez estos firmen carta de confidencialidad.

Se realizará visita de campo el **día 20 de Enero del 2014, a las 10:00 a.m.**, avocarse con el Cro. Virgilio Fidel Godoy Pérez – Responsable de Servicios Administrativos de Seguridad, en la siguiente dirección: Km, 7 carretera Sur 300 mts. al Este, Banco Central de Nicaragua.

## Soporte técnico y garantía.

El oferente, garantizará todos los elementos componentes del sistema comprendidos en el presente llamado, contra todo defecto de diseño, materiales o mano de servicio, por un período de tres (3) años contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos; comprometiéndose a reparar o reemplazar a su cargo todas las partes defectuosas durante este período de Garantía.

ef.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Si la interrupción del servicio fuera mayor de veinticuatro (24) horas el adjudicatario deberá instalar un equipo provisorio de las mismas prestaciones.

## **Mantenimiento y soporte del sistema en su totalidad**

Para la totalidad del sistema objeto de este llamado se deberá de incluir mantenimiento semestral preventivo por tres (3) años (durante el período de garantía de los sistemas instalados y en las condiciones indicadas en el literal anterior).

El servicio de Asistencia Técnica deberá ser realizado por la empresa adjudicataria, deberá ser por tres (3) años, en horario de 8 X 5. Cubierto por el proveedor local y en caso de ser necesario por el fabricante, comprender asistencias por Hardware (reparaciones, sustituciones o actualizaciones) y Software (configuraciones y actualizaciones). El contrato por dicho servicio regirá a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado.

Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora a partir de la recepción del llamado.

## **Dentro de los productos esperados de esta licitación:**

- Diagrama de ubicación y configuración de todos los equipos.
- Planos a como fue hecho (As Built)
- Plano Unifilar
- Sistema Instalado, configurado y operando a conformidad del Banco Central de Nicaragua.
- Sistema certificado por la entidad correspondiente (Dirección General de Bomberos)

## **Plazos para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema**

En forma previa a la iniciación de las actividades el oferente presentará un cronograma de actividades bien detallado de la servicio a realizar. El Banco se reserva el derecho de modificar el orden como crea conveniente; no siendo imputables a la adjudicataria las demoras en los plazos establecidos que pudiesen resultar de dichos cambios.

El plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos será de **120 (ciento veinte) días calendario** contados a partir de la firma y entrega de la Orden de Compra y/o Contrato.

Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, el Banco podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o la garantía de fiel cumplimiento de contrato según corresponda e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

Al plazo establecido se le sumarán las jornadas en que por razones ajenas a la empresa no permitan la realización de los trabajos. Estas circunstancias, debidamente documentadas, que eventualmente pudieran traducirse en prórrogas en el plazo de ejecución, deberán ser planteadas por escrito; presentándolas dentro de los 5 (cinco) días de surgir las circunstancias especiales. De no presentarse dicha solicitud en tiempo y forma, no habrá lugar a posteriores reclamaciones en este sentido.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Este proyecto es llave en Mano donde el oferente tiene que prever cualquier vicio oculto en el mismo, donde este entregara un producto final (Sistema instalado, configurado y funcional) de acuerdo a lo requerido en este documento y de confirmad por parte del BCN (área usuaria final).

## **La empresa adjudicada deberá tener en cuenta que:**

1. Obras eléctricas y civiles pertinentes serán provistas por la empresa a ser adjudicada.
2. Toda afectación a la infraestructura existente será restituida por la empresa adjudicada por una de similar calidad y funcionalidad.
3. La jornada de trabajo en el sitio será de lunes a viernes de 8:30m a 4:00pm, es necesario tener en cuenta que previo al inicio del trabajo:
  - a. La empresa adjudicada deberá presenten el listado del personal que laborara a lo largo del proyecto (Nombre y apellidos, No. de Cedula, Cargo), adicionalmente adjuntaran constancia de salud y record de policía de cada persona.
  - b. Presentar listado de herramientas que utilizara durante la ejecución del trabajo, para mejor control, dichas herramientas ingresaran a las instalaciones dos días antes de inicio de los trabajos y podrán ser retiradas una vez hubieren finiquitado el proyecto.
  - c. Listado de materiales a ingresar, no hay salida de materiales durante la ejecución del proyecto.
  - d. El personal de la empresa adjudicada deberá presentarse al menos 30 minutos previo al inicio de sus labores y no podrán hacer uso de celulares, cámaras fotográficas u otro tipo electrónico, salvo previa autorización del BCN.
  - e. El personal de la empresa adjudicada deberá firmar acta de confidencialidad sobre el trabajo y todo lo que observe del las operaciones regulares del Banco.
  - f. El Banco se reserva el derecho de permitir o no el ingreso de personal a sus instalaciones.
4. La oferta debe incluir los costos de Transporte, Mano de Servicio e Impuestos correspondientes.
5. Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía.
6. Ejecutará todas las instalaciones de acuerdo a las Normas establecidas por DIRECCION GENERAL DE BOMBIEROS y UNION FENOSA.
7. Evitará que al Dueño le resulten o puedan resultar responsabilidades por violación o infracciones a los códigos vigentes.
8. Entregará al Banco todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS y UNION FENOSA.

## **Oferentes:**

- Deberán presentar Marca y Modelo de Equipos a ser ofertado así como fotografía del mismo.
- **Penalidad:** El BCN aplicará por cada día (calendario) de retraso en la entrega del proyecto, o en el cumplimiento de cualquier obligación una multa del **0.05%** del costo de la oferta objeto del retraso hasta un máximo de aplicación del 10% sobre el valor del contrato, deducible del pago que el Banco deba realizar al oferente adjudicado por el objeto del presente contrato. En cualquier momento, después de treinta días calendarios de incumplimiento por parte del oferente, cuando éste no suministrase lo estipulado en el presente contrato, el Banco podrá ejecutar y hacer en efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo entenderse que el cobro del porcentaje de la penalidad y el cobro de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no se excluyen entre sí

*Handwritten signature or initials.*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

y se aplicarán sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del oferente, aplicando para tal efecto lo estipulado en la Constitución Política, Normativa de la materia, PBC y contrato.

## Parámetros de Evaluación:

El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, asimismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones, ya sea Managua o León o ambas a un oferente, pudiendo ser asignado a diferentes oferentes tanto la instalación de Managua como la de León en atención a las calidades y precios ofertados. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la institución.

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje (n)} &= \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}] \\ \text{Dónde: Puntaje (n)} &= \text{Puntaje de la empresa (n)} \\ \text{Oferta (n)} &= \text{Oferta de la empresa (n)} \\ \text{Oferta base} &= \text{Mejor oferta} \end{aligned}$$

La adjudicación será total a un solo oferente de los bienes y servicios a ser suministrados.

**Criterios de Evaluación y Calificación:** Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas bajo el mecanismo de cumple / no cumple.

**Posterior se evaluará precio más bajo ..... 100%**

## Tiempo de Entrega:

120 días calendarios, contados a partir de la firma y entrega del Contrato y/o Orden de Compra.

## Forma de Pago:

100 % una vez recibido la totalidad de los equipos, productos, servicios y garantías requeridas a conformidad por parte del Banco Central de Nicaragua.

La entrega del proyecto deberá efectuarse en las instalaciones donde se efectúen los trabajos. La factura Original deberá ser presentada en la recepción de la sede principal del Banco Central de Nicaragua ubicada en la ciudad de Managua, una vez recibido a conformidad los trabajos adjudicados.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado, xxxxxx, de nacionalidad xxxxxx y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de xxxxxxxxxxxx: (xxxxxxx), quien actúa en su calidad de xxxxxxxx apoderado General de Administración de la Sociedad xxxxxxxxxxxx ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL OFERENTE”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxxx (xxx), Libro: xxxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA SEXTA. FECHA Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL xxxxxxxxxxxxxxxx:

“EL OFERENTE” brindará xxxxxxxxxxxxxx mediante xxxxxxxxxxxxxx. No obstante, será necesario que “EL OFERENTE” garantice que durante xxxxxxxxxxxxxx.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL OFERENTE” se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxxxxxxxx en la fecha y hora señalada en la cláusula anterior, el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha xxxxxxxxxxxxxxxx hasta la fecha de xxxxxxxxxxxxxxxx.

## CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxx:

“EL OFERENTE”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al OFERENTE por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al OFERENTE.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“EL OFERENTE”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el oferente escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “EL OFERENTE”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “EL OFERENTE” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “EL OFERENTE” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a “EL OFERENTE” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

*R. Ca...*



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL OFERENTE no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el oferente subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el oferente, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL OFERENTE, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL OFERENTE, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el oferente, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL OFERENTE" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL OFERENTE". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Reglamento, es obligación de "EL OFERENTE" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL OFERENTE" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del OFERENTE, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la clausula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del OFERENTE.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al OFERENTE hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del oferente. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

*[Handwritten signature and initials]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL OFERENTE”, deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL OFERENTE” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

27.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al OFERENTE, sin indemnización alguna para "EL OFERENTE", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del OFERENTE, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo OFERENTE.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL OFERENTE" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El OFERENTE deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social,

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. "EL OFERENTE" se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

"EL OFERENTE" renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

## CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle "EL OFERENTE" al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.

29 . a



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL OFERENTE” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Oferente

CC. Auditoria.

Oferente.

Archivo